



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENISSA

7463 *EXTRACTO DECRETO Nº 2020-1765 DE 17/8/2020 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A RECOLZAR A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE BENISSA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL*

EXTRACTO DECRETO Nº 2020-1765 DE 17/8/2020 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A RECOLZAR A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE BENISSA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

BDNS(Identif.):521222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

PRIMERO: Beneficiarios: personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que siendo persona autónoma, microempresa o pequeña empresa de las definidas conforme el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Benissa, que motiven la concesión de la ayuda y cumplan los requisitos que se exigen en las bases.

SEGUNDO: Finalidad: Atenuar el impacto del COVID-19.

TERCERO: Bases reguladoras: Acuerdo Pleno de 3 de junio de 2020, publicado definitivamente en el BOP Alicante nº 139, de fecha 24/7/2020.

CUARTO: Importe: El importe para el ejercicio 2020 es de 425.043 euros de los cuales 50.043 están condicionados a la efectiva recepción de la notificación de la cantidad concedida de la subvención por la diputación de Alicante. En cuanto al resto de la



cantidad de la subvención, las aplicaciones presupostarias son las siguientes: 2312-480 por importe de 167.000 euros y la aplicación presupuestaria 4310-480 por importe de 208.000 euros.

QUINTO: El plazo de solicitud es de 15 días hábiles desde la publicación en el BOP Alicante.

Benissa 24-08-2020

Isabel de la Natividad Bou Ivars, Concejala de Promoción Económica.